

COMISIÓN PRINCIPAL DE LEGISLACIÓN.

Señor:

Los nuevos descubrimientos que actualmente se hacen de minas ubicadas en las distintas regiones en que geográficamente está dividido el territorio peruano, las dificultades que ofrece la explotación en muchas de las minas recientemente descubiertas, por la incompatibilidad de las vías de comunicación y por otras circunstancias, hacen demasiado corto, en muchos casos, el término de 90 días fijado por el artículo 4.º, Título 6.º de las Ordenanzas del Ramo, para dejar expedito el pago de ordenanza, y practicar las demás diligencias que determina la citada ley. Y, como es necesario practicar el desarrollo de tan importante industria, es de indiscutible conveniencia hacer un poco más lato el término á que se refiere la enunciada ley; y como el artículo 1.º del proyecto, sobre el cual recae el presente dictamen, tiende á este fin, debe ser aceptado, como la satisfacción de una necesidad que hoy reclama la industria minera.

Siendo el término de ciento cincuenta días á que se refiere el artículo 1.º del proyecto, una facilidad en beneficio de los denunciantes, si estos han llegado á levantar en menos tiempo los inconvenientes y á quedar expeditos para que se les administre la posesión, nada más natural que se les confiera, previa la formalidad legal de citar á los colindantes, ya sean poseedores amparados ó meros denunciantes. Pero la diligencia debe practicarse después de un término suficiente del que la solicitud del denunciante haya podido llegar á conocimiento de todos, mediante la publicación por carteles ó periódicos, y ese término debe ser el de 60 días, fijados en el 2.º artículo del proyecto.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión principal de Legislación os propone:

Que aprobeis en todas sus partes el presente proyecto de ley, del H. Diputado por Carabaya.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 14 de 1896.

Pedro J. Rivadencira—Paulino Fuentes Castro—M. J. Pozo—José L. Chapparro.

COMISIÓN DE MINERÍA.

Señor:

El artículo 4.º del Título 6.º de las Ordenanzas de Minería establece, que noventa días después de amparada una Cata (mina nueva) se pedi-

rará la posesión, para adquirir, en virtud de ella, el título correspondiente.

El autor del proyecto cree que el plazo fijado debe aumentarse á ciento cincuenta días, fundándose en que muchas veces el tiempo no es bastante para efectuar un reconocimiento formal, máxime si la veta se halla en la región de los bosques.

No es general el que en noventa días no se pueda reconocer una veta y trabajar el pozo de ordenanza, que son diez varas; pero sucede, especialmente en la época de lluvias, que se presentan dificultades casi insalvables, y entonces verdaderamente el término fijado en las ordenanzas es insuficiente. Para este caso solamente es conveniente prorrogarlo á ciento cincuenta días.

Por esta consideración es de parecer vuestra Comisión, que aprobeis el proyecto venido en revisión de la H. Cámara colegisladora.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 25 de 1897.

J. Alvarez Saez—J. C. Ballón—Manuel Brañez.

El señor *Presidente*—Está en discusión el proyecto.

Sin observación se procedió á votar cada uno de los artículos del proyecto y todos fueron aprobados.

—En seguida S. E. recomendó á la Comisión principal de Legislación el preferente despacho del expediente sobre matrimonio entre no católicos, manifestando que era urgente la resolución de este asunto por su importancia social.

El señor Lama, secretario de la expresada Comisión, expuso que el dictamen no se había aún expedido á causa de la enfermedad del señor Presidente de la aludida Comisión, pero que próximamente se presentaría.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

22ª sesión del sábado 11 de Setiembre de 1897.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO].

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Cervero, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Bo-

za, Ballón, Brañez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Caparó Muñiz, Dyer, Ganoza, Giraldez, Ingúnza, La-Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acompañando un ejemplar de la Memoria en que se da cuenta de los asuntos que corren á su cargo.

A la Comisión Diplomática.

Del señor Ministro de Justicia, participando que se ha pedido por ese despacho, los autos que se siguieron contra los reos Alberto, Blas y Silverio Suarez, que solicitan indulto del tiempo que les falta para cumplir su condena.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación al que se le dirigió con fecha 4 del actual, que ha mandado agregar los antecedentes relativos á la reclamación de don Uladislao Masías, segun lo solicita la Comisión de Justicia de esta H. Cámara.

A la Comisión indicada.

Del mismo, participando en respuesta al que se le pasó en 2 de los corrientes, que ha dispuesto se agreguen los antecedentes que se le piden á la reclamación de doña Vicenta Córdova.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del mismo, manifestando que para emitir el informe que se le ha pedido en el proyecto sobre la proporción en que deben pagarse las pensiones de las clases pasivas, se ha dispuesto que informen previamente las oficinas respectivas.

Al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo con los antecedentes de la materia y el informe emitido por la sección de Marina, que ese Ministerio reproduce, el expediente de doña Margarita Valle Riestra, sobre aumento de montepío.

A la Comisión principal de Guerra.

Del mismo, devolviendo con los antecedentes agregados y el informe emitido por la Dirección de Marina, que ese despacho reproduce en todas sus partes, la solicitud de doña Carolina Carrillo, por la que solicita aumento de la pensión que disfruta por montepío.

A la misma Comisión.

Del mismo, devolviendo con los antecedentes de la materia y el informe expedido por la Dirección de Marina, la solicitud de doña Julia Campasano, sobre aumento de su pensión de montepío.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, en que manifiestan que, correspondiendo á la deferencia con que el H. Senado remite diariamente el periódico en que se insertan sus debates, envían 50 ejemplares de los primeros pliegos del "Diario de los Debates" de esa H. Cámara; y que diariamente remitirán igual número de ejemplares, á medida que vayan imprimiéndose.

Acusándose recibo, al archivo.

De los mismos, invitando al H. Senado, á pedido del H. señor La Torre y por acuerdo de esa H. Cámara, á reunirse en Congreso el día que tenga á bien designar, para resolver la insistencia en el proyecto que crea el impuesto de vecindad, pendiente desde el año de 1893.

A la orden del día

Dictámenes.

De la Comisión principal de Hacienda, en el expediente de don Oscar Heeren, venido en revisión, relativo á que se consigne en el Presupuesto General de la República la partida de S. 5,571.31 centavos, para abonar á dicho Heeren el crédito que reclama.

De la principal de Guerra, en la solicitud de doña Jesús Galindo viuda de Abril, sobre aumento de montepío.

De la de Premios, en el proyecto venido en revisión, concediendo por montepío á la viuda é hijas del cirujano mayor del ejército, doctor don Santiago Távara, el sueldo íntegro de dicha clase, sin sujeción á descuento alguno.

De la de Beneficencia, en minoría, en el proyecto venido en revisión, autorizando á las Sociedades de Beneficencia Pública para explotar el ramo de loterías, con el objeto de aumentar sus rentas.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes.

De doña María de la Luz Landaeta viuda de Sauri, para que se le conceda el íntegro de su pensión de montepío.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

De doña Angela Arana, sobre aumento de montepío.

A la misma Comisión

De don Julio Cano, en representación de don Eduardo Stahl, para que

se abone á su poderdante, los sueldos y gastos que indica.

A la Comisión auxiliar de Presupuesto.

De varios importadores de trigo, pidiendo se resuelva el expediente á que se refieren, venido en revisión.

A la Comisión auxiliar de Hacienda.

ORDEN DEL DÍA

Leído y puesto en debate el oficio de la H. Cámara de Diputados, invitando al Senado para reunirse en Congreso, con el fin de resolver la insistencia en el proyecto que crea el impuesto de vecindad, el señor Lama indicó que, según entendía, se trató de este mismo asunto el año pasado y se acordó que la Cámara se ocupase nuevamente de él, porque ninguno de los señores Senadores que se hallaban presentes conocían sus antecedentes.

Suscitándose con este motivo dudas sobre el particular, S. E. indicó que una vez que se sepa por los antecedentes lo que hubiese ocurrido, se acordará el día para reunirse en Congreso; y suspendió la sesión con el objeto de pasar á secreta.

Continuando á las 6 y 15 p. m., se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso de

Considerando:

Que la subsistencia de las leyes de 16 de Enero de 1871 y 5 de Noviembre de 1889 no se conforma hoy con las necesidades económicas y monetarias de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Derógase las leyes de 16 de Enero de 1871 y 5 de Noviembre de 1889, quedando la moneda, pastas de plata y chafalonía, libres del derecho de exportación.

Art. 2.º Esta exoneración no es extensiva al oro nacional sellado, en pasta ó polvo, el cual continuará pagando el derecho de exportación de tres por ciento.

Dada, &c.—Dése cuenta.

Sala de la Comisión. — Lima, 11 de Setiembre de 1897.

F. Quevedo.—Jorge Polar.—P. C. Olachea.

Sin que ningún señor hiciera observación, se procedió á votar y fué aprobada la redacción.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

23.ª sesión del lunes 13 de Setiembre de 1897.

(PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Bryce, Ward, Caverro, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Caparó Muñiz, Ganóza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejada, Villanueva, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo, para su distribución entre los HH. señores Senadores, sesenta ejemplares del folleto que contiene la ley electoral vigente y los decretos expedidos hasta la fecha, sobre la materia, por el Poder Ejecutivo.

Al archivo, acusándose recibo, y mandándose hacer la distribución correspondiente.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, solicitando, á pedido del H. señor Barco, la remisión del expediente formado por la Comisión pesquizadora de los procedimientos de la "Peruvian Corporation."

Antecedentes.

De los mismos, solicitando á petición del H. señor Aguilar, informe acerca del estado en que se encuentra el proyecto relativo á la apertura de un camino en el valle de Marcapata; y recomendando, en todo caso, su preferente despacho, como se indica en su anterior oficio de 21 del mes de Agosto último.

Se mandó contestar en el sentido á que alude el oficio.

Dictámenes.

De la Comisión auxiliar de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, creando un impuesto sobre los equipajes y carga que se transporte por las vías férreas de Eten y Pimentel, aplicable á obras públicas, en el Departamento de Lambayeque.

De la misma, en el expediente del ciudadano boliviano don José Santos Aguilar, sobre reconocimiento y pago de un crédito.

A la orden del día ambos dictámenes.